



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
27 de junio de 2022, 1:30 p.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 8 de junio de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

- 1. Moción para someter la presentación a utilizarse en la Conferencia Técnica virtual en cumplimiento con Resolución y Orden de 19 de mayo de 2022.
- 2. Moción para presentar las respuestas a solicitud de información pendiente en cumplimiento con Resolución y Orden de 19 de mayo de 2022.
- 3. Moción para informar el estatus de las negociaciones relacionadas al Presupuesto de Generación en cumplimiento con Orden de 15 de junio de 2022.
- 4. Solicitud de extensión de tiempo para presentar respuestas en cumplimiento con la Resolución y Orden de 22 de junio de 2022.

**B. (7) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

- 1. Moción suplementaria para presentar contratos de reparación de infraestructura de la Planta Eléctrica de Aguirre y

reparaciones permanentes de la Planta Eléctrica Cambalache, **presentada por la Autoridad.**

2. Moción para presentar la aprobación de proyecto de FEMA de y solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar SOW 8095 en cumplimiento con la Orden de 4 de junio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción para presentar la actualización de junio 2022 del Plan a 90 días de LUMA y la Autoridad para los Proyectos de Transmisión y Distribución, **presentada por LUMA.**
5. Memorando de derecho en apoyo a trato confidencial de la aprobación de FEMA de FAAST (Distribution Feeders – Arecibo Short Term Group 2) (Distribution) de los proyectos de transmisión y distribución, **presentada por LUMA.**
6. Segunda moción para reiterar solicitud de permiso para realizar obras para lograr el cumplimiento normativo ambiental y solicitud de conferencia técnica, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción urgente para reconsideración de orden de 4 de junio de 2022, **presentada por la Autoridad.**

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

#### C. (19) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación:

1. Moción para solicitar extensión de término para proveer información, **PASH Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0006.**
2. Moción para solicitar trato confidencial al Informe Operacional 2022 y Otros remedios, **presentada por SunEdison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
3. **(3) Moción en cumplimiento con Resolución de 24 de mayo de 2022, presentadas por DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017; SUNE PR-WPRI, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016; Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002.**
4. Respuesta a Orden y Estados Financieros Auditados 2021, **presentada por AES Ilumina LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010.**
5. Segunda moción en cumplimiento parcial con Resolución y Orden de 24 de mayo de 2022, **presentada por SunE WMT PR2, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
6. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 13 de junio de 2022, **presentada por SunEdison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**

7. **(2)** Evidencia de pago y permiso de construcción y Solicitud de Certificación y Permisos de Construcción, **presentados por 2G-SPE-1 LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0005.**
8. Moción solicitando extensión de tiempo, **presentada por Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
9. Moción solicitando extensión para cumplir con Resolución y Orden con fecha de 13 de junio de 2022, **presentada por CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
10. Moción en cumplimiento de Orden, **presentada por Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
11. Contestación a Resolución y Orden de 13 de junio de 2022 **San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
12. Moción para responder a Orden para mostrar causa (con fecha del 13 de junio de 2022), **presentada por Cooperativa de Energía de San Salvador (“Pirucho COOP”), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
13. **(2)** Respuesta a Resolución y Orden de 13 de junio de 2022, **presentadas por Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004 y Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019.**
14. **(2)** Informe de Ingresos Brutos, Estados Financieros, **presentados por NEOL CHP, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0003 y LUMA Energy ServCo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007.**

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

**D. (4) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Memorando de derecho en apoyo a trato confidencial para los Estudios de Interconexión presentados por LUMA el 31 de mayo de 2022, **presentado por LUMA.**
2. Moción para presentar respuestas en cumplimiento con Orden de 13 de junio y Memorando de Derecho solicitando trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para suplementar Exhibit A de la Moción de la Autoridad de 16 de junio de 2022 en cumplimiento con la Orden de 13 de junio de 2022 y Memorando de Derecho solicitando trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción urgente para solicitar reconsideración a la Resolución y Orden del Negociado de Energía de 13 de junio de 2022, y

suspensión de todas las directrices de la misma, **presentada por LUMA.**

**E. (14) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe de Reparaciones de Luminarias para mayo 2022, **presentada por LUMA.**
2. **(2)** Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad** (presentados el 17 y 26 de junio de 2022).
3. Moción para presentar las Reconciliaciones Trimestrales y los factores calculados FCA, PPCA, y FOS y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 6 de junio de 2022, **presentada por LUMA.**
5. Informe de reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar las reconciliaciones trimestrales revisadas y los factores FCA, PPCA, y FOS y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
7. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 17 de junio de 2022, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
8. Moción para informar cumplimiento con parte de la orden de 17 de junio de 2022 y Solicitud de breve extensión de término, **presentada por la Autoridad.**
9. Moción para suplementar Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 17 de junio de 2022, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
10. Urgente Solicitud para posposición de Conferencia Técnica programada para 24 de junio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
11. Oposición a "*Urgente Solicitud para posposición de Conferencia Técnica programada para 24 de junio de 2022*", **presentada por LUMA.**
12. Moción para presentar documentos y respuestas en cumplimiento con las Órdenes de 17 y 22 de junio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
13. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden de 22 de junio de 2022, **presentada por LUMA.**

**F. Mociones recibidas en casos de Enmiendas a Contrato de compraventa de energía: Proyecto No-Operacional, presentada por la Autoridad:**

1. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente a mayo 2022 y Solicitud de Remedio, **Xzerta-TEC Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002; y CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**

**G. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de cargadores para vehículos eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para someter presentación de LUMA para Vista Técnica de Cumplimiento programada para el 15 de junio de 2022.

**H. Moción recibida en caso de Proceso para Adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:**

1. Moción para solicitar extensión para presentar Plan de Implementación requerido bajo Resolución y Orden del Negociado de Energía notificada el 26 de mayo de 2022.

**I. Moción recibida en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de energía de la Planta de Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:**

1. Moción para presentar Informe de Estatus de junio 2022 en cumplimiento con Orden.

**J. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Moción para presentar las métricas de desempeño trimestrales.

**K. Moción recibida en caso de Revisión, implementación y monitoreo del Plan de Respuesta a la Demanda, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0006:**

1. Moción para presentar el Plan propuesto para el periodo de transición de EE/DRR.

**L. (2) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Respuesta a la Moción de respuesta a LUMA para eliminar parte del testimonio suplementario de Agustín Irizarry Rivera.
2. Oposición a la Moción de las Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO) solicitando imponer multas en el mecanismo basado en el rendimiento de LUMA.

**M. Moción recibida en caso de Sunnova Energy Corporation, presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: NEPR-AI-2019-0001:**

1. Solicitud de término adicional.

**VI. Asuntos Informativos:**

- A. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión, implementación y monitoreo del Plan de Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2021-0006.** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de extensión de LUMA de la fecha límite de quince (15) días, hasta el 21 de junio de 2022.

**B. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa de energía renovable:**

1. El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado al cierre y archivo de los casos: **Horizon Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0021; Pattern Santa Isabel, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0023; Oriana Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0022; y AES Ilumina, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0019.**

**C. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**

1. El Negociado de Energía constituye el Comité de Selección para evaluación y selección de las licitaciones para todos los procesos subsiguientes de Solicitud de Propuesta. El Negociado de Energía seleccionará dos (2) miembros de

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

otras entidades gubernamentales con conocimiento y/o experiencia en transacciones similares para formar parte del Comité. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a informar los miembros que formarán parte del Comité de Selección en o antes de 30 de junio de 2022.

2. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente un plan ante el Negociado que establezca las vías para buscar y obtener fondos federales para la actualización de la red del sistema de transmisión identificadas en los resultados del informe de Estudio de Impacto del Sistema y Facilidades, y esbozar los pasos requeridos en ese proceso, incluidos las líneas de tiempo esperadas. Ordena, además, a LUMA, que proceda con los proyectos de actualización de la red del sistema de transmisión necesarios para respaldar el recurso seleccionado del Tramo 1, y que financie estos proyectos con cargo al Presupuesto de Capital No Financiado Federalmente según sea necesario empleando procesos de adquisición que sigan las pautas federales, y dichos gastos serán compensados por fondos federales tan pronto como dichos fondos estén disponibles. LUMA DEBERÁ reflejar estos costos en los presupuestos anuales presentados ante el Negociado de Energía de conformidad con la Determinación sobre la Resolución y Orden de Presupuestos Iniciales de LUMA emitida en In re: Revisión de los Presupuestos Iniciales de LUMA, Caso No. NEPR-MI-2021-0004 el 31 de mayo de 2021. Además, la AEE DEBERÁ presentar ante El Negociado de Energía copias de ejecución de los PPOA, en o antes del 30 de junio de 2022, a las 12:00 pm.
3. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a responder completamente las preguntas contenidas en el Anejo B de la Resolución y Orden de 13 de junio de 2022. Además, le ordena a finalizar las negociaciones para nueve (9) Proyectos de Sistema de Almacenamiento de Energía de Baterías ("BESS") para un total de 490 MW y un (1) Proyecto de central eléctrica virtual ("VPP"). La Autoridad deberá presentar ante el Negociado los Acuerdos de Servicio de Almacenamiento de Energía y los Acuerdos de Servicios de Red para su aprobación final. Por último, el Negociado de Energía aprueba la designación y trato confidencial a: (i) Moción Informativa de 28 de abril de 2022 y su Anejo A; y (ii) el Anejo A de la Moción del 28 de abril, por las razones expuestas por LUMA y la Autoridad.

**D. (28) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querella y Revisión de Facturas:**

1. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo en los siguientes casos:
  - a. Noel Lozada Falú vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0033;**
  - b. Asociación de Condómines del Condominio Torre de los Frailes vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0074;**
  - c. José G. Caraballo Cueto vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0096;**
  - d. Inversiones Ramarán, Inc. vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0171;**
  - e. Orlando Cruz Jiménez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0165;**
  - f. Pedro Javier Miranda vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0068;**
  - g. Greenbriar Capital Corp. vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0059;**
  - h. Ricardo R. González Méndez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0071;**
  - i. Jaime J. Benítez Reyes vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0082;**
  - j. Ana M. Montañez Falcón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0063;**
  - k. Yadira Rivera Delgado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0062;**
  - l. Elsie Yanira Quiñonez Ortiz vs. LUMA y la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0058;**
  - m. Jessica Rivera Sepúlveda vs. LUMA y la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0060;**
  - n. Maritza Candelaria Bonet vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2018-0011;**
  - o. Carlos R. Lozada Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0002;**
  - p. Edwin Nicholas Vandien Merced vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0090;**
  - q. M Solar Generating, LLC, vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0035;**
  - r. Alana Coello Exclusa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0009;**
  - s. Richard D. Bonilla Zapata vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0021;**

Formatted: Spanish (Puerto Rico)



- t. Carlos M. Negrón Pagán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0088;**
- u. Deborah Cruz Reyes vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0016;**
- v. Thomas Robert Novak vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0019;**
- w. Juan C. Soto; Hilda A. Adames Rodríguez y la Sociedad Legal de Bienes Gananciales vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0163;**
- x. José L. Reyes Zayas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0023;**
- y. **(2)** Nelijo Carmona Basora vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0172 y NEPR-RV-2020-0018;**
- z. David Efrón vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-RV-2019-0072;**

**E. (14) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación:****

1. El Negociado de Energía ordena a Pirucho Coop a (i) presentar un informe de ingresos brutos y estados financieros para 2021, (ii) presentar un informe operacional, y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponerle una multa administrativa, **Cooperativa de Energía de San Salvador (“Pirucho COOP”), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad presentar su informe de ingresos brutos sobre las ventas generadas para el año 2021. Además, el Negociado de Energía impone una multa por \$500.00, **Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.**
3. El Negociado de Energía ordena a SunEdison a presentar: (i) los ingresos netos generados durante el mes de Diciembre 2021; (ii) total de ingresos brutos generados en el año 2021. Además, el Negociado de Energía aprueba la extensión de tiempo solicitada para presentar el informe operacional para el año 2021 (nueva fecha 10 de junio de 2022) y la designación de trato confidencial a la información de ingreso neto y estados financieros, **SunEdison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
4. **(2)** El Negociado de Energía ordena a AES Ilumina y a LUMA a, (i) presentar los estados financieros auditados, y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado no debe imponer una multa de

\$500.00, **AES Ilumina, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010 y LUMA Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0008.**

5. El Negociado de Energía ordena a Oriana a, (i) explicar las discrepancias encontradas en la información personal y realizar cualquier corrección al Formulario NEPR-B01, (ii) presentar evidencia de pago por la presentación del Formulario NEPR-B01, y (iii) los estados financieros auditados, **Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019.**
6. El Negociado de Energía ordena a Landfill Gas a, (i) aclarar cuál fue la duración de la interrupción de servicio del día 7 de julio de 2021, (ii) revisar y corregir las Tablas de los Informes Operacionales de los Sistemas de Relleno Sanitario de Fajardo y Toa Baja para añadir las unidades de tiempo de las interrupciones del servicio. Además, le ordena a, (i) presentar sus estados financieros para 2021; (ii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer una multa administrativa de \$500.00. Por último Landfill Gas debe corregir los señalamientos contenidos en la Parte II de la Resolución y Orden de 10 de junio de 2022, **Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
7. El Negociado de Energía ordena a San Fermín a: (i) proveer la información y corregir los señalamientos contenidos en la Parte II de la Resolución y Orden de 10 de junio de 2022, (ii) presentar los estados financieros auditados, **San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
8. El Negociado de Energía ordena a Empire Gas a, (i) presentar un informe de ingresos netos de las ventas generadas durante el año 2021, (ii) presentar los estados financieros, y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer una multa administrativa de \$500.00, **Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
9. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, (i) presentar el informe de ingresos netos generados durante el año 2021, y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer una multa administrativa de \$500.00, **LUMA Energy ServCo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007.**
10. El Negociado de Energía ordena a NEOL a, (i) presentar el informe de ingresos netos de las ventas generadas durante el año 2021 y los estados financieros, (ii) presentar el informe operacional anual, y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer una multa administrativa de \$500.00, **NEOL CHP, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0003.**

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

11. El Negociado de Energía ordena a Horizon a explicar las discrepancias encontradas en el Formulario de Información Personal y realizar cualquier corrección en la Forma NEPR-B01, de ser necesario. Además, el Negociado ordena a Horizon a, (i) presentar evidencia del pago por la presentación de la Forma NEPR-B01, (ii) evidencia de la presentación del informe operacional ante el Programa de Política Pública Energética, y (iii) los Informes Financieros Auditados, **Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004.**
12. El Negociado de Energía ordena a CEN Juncos Solar a presentar los documentos financieros y todos los documentos sobre la operación del negocio. El Negociado de Energía aprueba el trato confidencial a la información financiera y los Informes Operacionales, **CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
13. El Negociado de Energía ordena a PR Solar a, (i) presentar el informe de ingresos netos de las ventas generadas en el año 2021 y los estados financieros, (ii) presentar el informe operacional anual, y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer una multa administrativa de \$500.00, **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002.**
14. **(2)** Orden de mostrar causa, **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002 y LUMA Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0008.**
15. Moción en cumplimiento con orden, **Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

Formatted: Spanish (Puerto Rico)

**F. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía modifica el Calendario Procesal del 17 al 24 de junio de 2022 y la Agenda para la Conferencia Técnica a realizarse el 17 de junio de 2022, la cual se incluye como Anejo A en la Resolución y Orden de 13 de junio de 2022.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar una moción en o antes de 16 de junio de 2022 a la 1:00 pm, donde certifiquen lo siguiente:
  - a. LUMA ha concluido todas las gestiones requeridas por las Partes del OMA para obtener un presupuesto consolidado, que incluye, entre otros, cualquier resolución de disputas presupuestarias a disposición de las Partes.

- b. LUMA asegura que el presupuesto consolidado para el Año Fiscal 2023 toma en consideración todos los ahorros que LUMA ha podido lograr con dicho presupuesto y dichos ahorros se realizan tanto para el Presupuesto de Transmisión y Distribución como para el Presupuesto de Generación, que junto con otras medidas, aseguran que no se requiere un aumento de tarifa.
- c. LUMA utilizará dicho presupuesto, en cumplimiento y de acuerdo con el OMA, durante la Conferencia Técnica de 17 de junio de 2022.

El Negociado de Energía determina que en el evento que LUMA no pueda proveer dicha certificación, la Conferencia Técnica de 17 de junio de 2022 y la Audiencia Pública virtual se pospondrán automáticamente.

- 3. El Negociado de Energía determina que LUMA no proporcionó la evaluación independiente del pronóstico de energía revisado basado en su Solicitud de modificación según lo ordenado el 21 de enero y 19 de mayo de 2022, pero en cambio, en la Moción del 26 de mayo de 2022, describieron, como las proyecciones de carga fueron ensamblados para incluirlas en el Plan Fiscal 2021 de la Autoridad Certificado por la Junta de Control Fiscal. El Negociado de Energía ordena a LUMA que, en o antes del 27 de junio de 2022, subsane esta deficiencia respondiendo a la solicitud de información (A.2) y presentando el informe independiente del pronóstico de energía (A.1) basado en su Solicitud de modificación como se especifica en el Anejo A de la Resolución y Orden de 21 de junio de 2022.

**G. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

- 1. El Negociado de Energía ordena a LUMA y la Autoridad comparecer a una Conferencia Técnica virtual el viernes, 24 de junio de 2022 a las 10:00 am. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial para los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a la Moción de 15 de junio y la Moción Informativa de 15 de junio. El Negociado de Energía toma conocimiento de la versión pública de los documentos presentados de manera confidencial, según requerido por el Negociado de Energía. La versión pública incluye toda la información y datos contenidos en los documentos confidenciales, sin las fórmulas

y referencias. El público puede presentar, en o antes de las 12:00 p.m. del martes, 28 de junio de 2022, sus comentarios y sugerencias por escrito al Negociado de Energía sobre los factores trimestrales y anuales propuestos por LUMA que entrarán en vigor el 1ro de julio de 2022.

2. El Negociado de Energía acoge la solicitud de prórroga de la Autoridad y le concede hasta las 11:59 p.m. de miércoles 22 de junio de 2022, para cumplir el requerimiento de información contenido en la Sección III. B. de la Resolución de 17 de junio de 2022. Además, el Negociado de Energía ordena a LUMA y la Autoridad a proveer la información detallada en la Resolución y Orden con fecha de 22 de junio de 2022.
3. El Negociado de Energía deniega la solicitud de la Autoridad de posponer la Conferencia Técnica virtual programada para el 24 de junio de 2022.

## **VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido una Querrela y cinco (5) Solicitudes Formales de Revisión nuevas. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos cincuenta y dos (252) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 100  
Revisiones Formales: 70  
Aprobaciones: 9  
Investigaciones: 9  
Misceláneos: 59  
Avisos de Incumplimiento: 2  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos cincuenta y dos (252), ciento setenta (170) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## **VIII. Asuntos nuevos**

### **IX. Clausura**